

## TÉRMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DESUTRAN"

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información de la SUTRAN.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acceso a Internet satelital para las Estaciones de Pesaje de la SUTRAN.

### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El servicio de internet satelital, Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad, correspondiente a la meta 29.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el servicio de internet se permitirá brindar adecuadas condiciones para el desempeño de las funciones del personal de las Estaciones de Pesaje y cumplir las acciones de fiscalización al servicio de transporte terrestre de mercancías y personas controlado por peso y dimensiones en la red vial nacional de forma eficiente y efectiva y a su vez.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con línea de acceso a Internet para que el personal de fiscalización de las estaciones de pesaje cuente con medios de comunicación para realizar sus labores de fiscalización.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

6.1.1. El servicio de acceso a internet previsto debe estar configurado como velocidad de 10Mbps de descarga y 4Mbps de subida debidamente garantizado tanto para Fibra o Satelital como mínimo en el tramo local.

6.1.2 El postor deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar) es un enlace simétrico y dedicado al 98% (disponibilidad del servicio será 98% durante el periodo del contrato para el caso de fibra óptica), sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico para el tema de fibra óptica. El postor deberá certificarlo técnicamente al momento de la instalación del servicio. En cuanto a la certificación técnica el proveedor deberá presentar un informe técnico indicando las pruebas realizadas para certificar lo solicitado.

Se aceptará conexiones asimétricas siempre y cuando la velocidad de subida sea como mínimo el 40% de la velocidad contratada para los casos de internet satelital.



Firmado digitalmente por TORRES  
ARROYO Jorge Antonio FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 09:36:50 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ PAREDES Alexis Anderson  
FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 09:36:50 -05:00

- 6.1.3 El backbone de la red local del postor puede ser en fibra óptica (en enlace que debe tener el proveedor debe ser una troncal de Fibra óptica o un medio inalámbrico licenciado por el MTC); la última milla podrá ser provista por medio de fibra óptica o medio inalámbrico en banda licenciada por el MTC (no rentada a terceros) (se solicita que el medio sea propio y no rentado a terceros, pero para fomentar la pluralidad de postores, se aceptará el extremo de que dichos medios puedan ser rentados a un ISP y está podría ser redundada. Se confirma que el proveedor no necesariamente aprovisionará el servicio a través de un HUB satelital dentro del territorio nacional.
- 6.1.4 El backbone de la red local del postor deberá ser redundante y se deberá contar ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
- 6.1.5 Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- 6.1.6 Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de herramienta de monitoreo que será proporcionada a la entidad. Se precisa que la herramienta de monitoreo podrá ser GUI, siendo los accesos brindados por el proveedor.
- 6.1.7 Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos puede ser igualmente válido que el postor ganador cuente con servidores redundantes ubicados en un mismo local, siempre que demuestre tener contingencia válida en caso alguna caída del servicio.
- 6.1.8 Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda en un 20% como máximo.
- 6.1.9 El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- 6.1.10 Los equipos tecnológicos brindados podrán ser nuevos, o de segunda siempre y cuando se brinde la garantía de 12 meses.
- 6.1.11 El postor deberá instalar los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para SUTRAN. En el caso de energía estabilizada, se precisa que las Estaciones de Pesaje (EP) son infraestructura que se encuentran en vías concesionadas, dicho concesionario brindará las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio, como es el caso de la corriente estabilizada. Las Estaciones de Pesaje cuentan con pozos a tierra y pararrayos y serán brindados al proveedor del servicio; en lo referente al switches de comunicación deberán ser proporcionados por el Proveedor de ser necesario. Es preciso indicar que las Estaciones de Pesaje son edificaciones de concreto, no existe lozas de concreto para el montaje de las antenas satelitales, pero si el espacio para instalarlas, la instalación de las mismas no debe generar gastos adicionales a la Entidad. La instalación puede ser un gabinete pequeño 4 RU suficiente para la instalación interna dentro de las EP, no existe más de 8 equipos que pueden estar conectados a la red con salida a internet. Los equipos brindados por parte del postor serán en calidad de préstamo. En caso de pérdida o robo la entidad asumirá los costos.
- 6.1.12 Si el postor considera que en las locaciones mencionadas en el cuadro N° 01, es necesario algún equipo de resguardo eléctrico para los equipos que se considere para el servicio, este servicio deberá mantenerse en espera para dicha estación de pesaje hasta que la SUTRAN tenga dichos equipos, dicha espera será independiente al inicio de servicio de otras estaciones de pesaje.



Firmado digitalmente por TORRES  
ARROYO Jorge Antonio FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 13:41:16 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ PAREDES Alexis Anderson  
FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 09:37:12 -05:00

- 6.1.13 El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el postor. El postor deberá tener la gestión de los equipos instalados en cada sede, cualquier solicitud de configuración por parte de la entidad será remitida vía correo electrónico al NOC del proveedor o al número del soporte que haga sus veces.
- 6.1.14 Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería y se incluirán 12 horas adicionales en zonas de difícil acceso.
- 6.1.15 El postor debe contar con una infraestructura de fibra óptica alterna a su red terrestre, de manera de dar la posibilidad de respaldar los servicios ofrecidos, solo para servicios de fibra óptica (referencia salida internacional).
- 6.1.16 El servicio de internet ofertado no deberá tener restricción alguna. En las Estaciones de Pesaje no hay firewall, por lo que se solicita que el internet sea libre para poder realizar la conexión hacia la sede principal la cual será realizada por parte de SUTRAN y no se necesitará ningún equipo adicional para este propósito.
- 6.1.17 En caso de prescindir del servicio en alguna de las Estaciones de Pesaje, la entidad comunicará al contratista con 15 días de anticipación y se procederá de acuerdo a la ley de contrataciones y reglamento vigente.

## 6.2 Otras consideraciones del servicio.

- 6.2.1 Las estaciones de pesaje se encuentran en vías concesionadas, por lo que, al existir una deficiencia técnica en las instalaciones, se deberá coordinar con la empresa concesionaria para la subsanación.
- 6.2.2 Las estaciones de pesaje son infraestructuras que se encuentran en vías concesionadas, dicha empresa concesionaria deberá proveerá las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio.

## 6.3 Responsabilidades

- 6.3.1 El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesarios para la prestación del servicio.
- 6.3.2 El servicio implicará el costo de todas las actividades necesarias para su instalación.

## 7. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato, dentro de dicho periodo el contratista deberá de presentar el plan de trabajo para la instalación e implementación del servicio

Una vez culminada la instalación e implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de Información deberán suscribir un acta de instalación e implementación de en señal de conformidad, en caso surjan observaciones, estas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de cinco (5) días calendario, para absolver y/o resolver dichas observaciones.



Firmado digitalmente por TORRES  
ARROYO Jorge Antonio FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 13:41:23 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ PAREDES Alexis Anderson  
FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 09:37:19 -05:00

## 8. GARANTIA

La contratación tendrá una garantía mínima de doce (12) meses a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria correspondiente a la contratación.

## 9. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio será realizado en siete (07) estaciones de pesaje de SUTRAN, cuya ubicación se detalla a continuación.

### CUADRO ESTACIONES DE PESAJE REFERENCIAL

N°	EP	UD	REGIÓN	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Huataya Chancay-Huaral-Acos	LIMA	LIMA	Km37+400 Concesión tramo vial Ovalo Chancay-Huaral/Desvío Variante Pasamayo -Huaral -Acos	- 11,3434 02°	- 76,94939 8°
2	EP Fiscalización 3 Planchon	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 468+035.99 de la carretera Inambari - Iñapari	- 12,2976 99°	- 69,16830 8°
3	EP Fiscalización 4 Planchon	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 468+035.99 de la carretera Inambari - Iñapari	- 12,3025 74°	- 69,17238 1°
4	EP Fiscalización 5 San Lorenzo	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 579+150 de la carretera Inambari - Iñapari	- 11,4428 83°	- 69,33108 5°
5	Piura	PIURA	PIURA	Carretera Panam. Norte, km 1018 + 850, Piura - Piura - Piura	- 5,03465 3°	- 80,70156 7°
6	EPM. N° 15 Sicuyani	PUNO	PUNO	Carretera Bi Nacional Ilo - Desaguadero km. 280+900 Sicuyani - Desaguadero - Chicuito - Puno	- 16,5838 08°	- 69,22794 2°

## 10. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, el cual iniciará a partir de la suscripción de acta de implementación e instalación del servicio en las 7 unidades.

## 11. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir con las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobadas en la Resolución Ministerial No. 258-2020-MTC/01 "Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los Servicios Bajo el Ambito del Sector Transportes y Comunicaciones", conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 080-2020-PCM y Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA – Anexo No. 01: Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID, para los servicios de telecomunicaciones.

## 12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará en doce (12) armadas de manera mensual, previa conformidad emitida por el área usuaria, siendo el concepto del pago el costo mensual del servicio brindado.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información señalando la efectiva prestación del servicio de acuerdo a los Términos de Referencia.



Firmado digitalmente por TORRES  
ARROYO Jorge Antonio FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 13:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ PAREDES Alexis Anderson  
FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 09:37:27 -05:00

### 13. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días;
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

### 14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por TORRES  
ARROYO Jorge Antonio FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 13:41:40 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ PAREDES Alexis Anderson  
FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 09:37:35 -05:00

## 16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>DEL POSTOR</b>
<b>A.2</b>	<b>PERFIL</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor debe contar con autorización del MTC para la prestación del servicio o certificación de "Empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones o certificaciones de "Empresa Prestadora de Servicios de valor añadido" con cobertura a nivel nacional</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones o Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor añadido con cobertura a nivel nacional.</li> </ul>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de conexión satelital de internet , servicio de internet en general, Servicio de transporte de Datos o Transmisión de Datos.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por TORRES  
ARROYO Jorge Antonio FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.10.2023 13:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ PAREDES Alexis Anderson  
FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.10.2023 09:36:58 -05:00